



CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 DE 2016

BASES DE LA CONVOCATORIA

REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, DE UNO DE SUS PAQUETES TURÍSTICOS Y EL ALGORITMO DESTINADO PARA UNA CALCULADORA DE HUELLA DE CARBONO PARA SUS VISITANTES A TRAVÉS DE UN APLICATIVO WEB, ASÍ COMO DE LA IDENTIFICACIÓN Y EL PLAN PARA LA GESTIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO

**MEDELLIN
AGOSTO DE 2016**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para contratar la medición de la Huella de Carbono corporativa, de uno de sus paquetes turísticos y el algoritmo destinado para una calculadora de huella de carbono para sus visitantes a través de un aplicativo web, así como de la identificación y el plan para la gestión de sustancias agotadoras de la capa de ozono.

El inicio del presente proceso de contratación, fue recomendado por el Comité de Compras en reunión del 1 de agosto de 2016, según acta No. 027 de 2016 de esa misma fecha.

Si está interesado en participar en la presente Convocatoria en Página web, podrá consultar estas bases de la convocatoria y demás documentos de la contratación, en la sede de la Corporación Parque Arví, en adelante denominada LA CORPORACIÓN, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, corregimiento de Santa Elena, sector El Tambo y a 500 metros de la estación Metrocable Arví en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o solicitarlo a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Así mismo, podrá consultar este documento en la página Web de la entidad: www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2016**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

El objeto principal de la Corporación es trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado. De igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Para el cumplimiento de su misión y objeto principal, la Corporación Parque Arví podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para llevar a cabo este propósito la Corporación podrá desarrollar en coordinación con las instancias públicas y privadas de las Regiones del País y del Exterior, las que se enumeran a continuación:

- a. Desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas.
- b. Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, posibilitando el desarrollo económico de las familias, mediante la aplicación de actividades de inclusión social que hagan a la comunidad parte activa de todo el proceso.
- c. Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
- d. Trabajar por la preservación cultural de la zona en la que se ubica el proyecto Parque Arví, buscando su proyección nacional e internacional.
- e. Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
- f. Potenciar el área del proyecto como centro de desarrollo educativo, arqueológico, ecológico, turístico, histórico y cultural.
- g. Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
- h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

Así las cosas, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes misionales, la Corporación está en la obligación de emprender las acciones que considere necesarias con el propósito de resolver las necesidades de carácter puntual que se van presentando al interior de la misma y que impactan su gestión.

La Corporación Parque Arví busca propiciar un turismo responsable, en un espacio abierto de más de 1.761 hectáreas de propiedad de EPM, que mediante una oferta turística organizada permite consolidar una estrategia de conservación para el territorio, por medio de la promoción de las potencialidades y fortalezas del Corregimiento, como el patrimonio natural y arqueológico, la tradición silletera y el emprendimiento de sus gentes.

Para ello, es necesario cumplir con las siguientes características:

- Acondicionar y dotar espacios con el personal operativo y logístico suficiente para garantizar un adecuado uso de los mismos.
- Respetar la población local y sus tradiciones.
- Diseñar e implementar una estrategia de educación ambiental para el habitante y visitante.
- Favorecer el desarrollo económico local.
- Promover e implementar buenas prácticas ambientales.
- Monitorear los impactos generados por el servicio turístico ofrecido.

En este orden de ideas, la Corporación Parque Arví, cuenta con un documento denominado Estudio de Impacto Ambiental, aunque el proyecto *Parque Arví* no requería licencia ambiental para su operación y funcionamiento, y aunque el Decreto 1220 de 2005 no lo exigía la Corporación consideró prudente y oportuno su realización con el fin de medir las posibles

afectaciones tanto positivas como negativas en la inserción del mencionado proyecto al territorio en el que se encontraría localizado, por tanto dicho documento propone unas metas e indicadores para el monitoreo y seguimiento de los impactos ambientales. Estos indicadores en conjunto conducen a que la administración de la Corporación Parque Arví determine, entre otros aspectos, las variaciones de la Capacidad de Carga calculada.

Siendo acorde con su compromiso con la sostenibilidad del territorio, la Corporación Parque Arví inició en el año 2013 el proceso de certificación en la Norma Técnica Sectorial NTS 001 – 1; esta norma *especifica los requisitos de gestión, así como aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, aplicables a un destino turístico o a un área turística dentro del mismo*. Bajo este proceso de certificación se diseñó el Manual de Sostenibilidad que tiene como objeto establecer la Política de Sostenibilidad del Parque Ecoturístico Arví y describir su Sistema de Gestión de Sostenibilidad. Otros propósitos que se pretenden con el Manual de Sostenibilidad son:

- Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Sostenibilidad eficaz.
- Suministrar las bases documentales para las auditorias.
- Asegurar la continuidad de este sistema en circunstancias cambiantes.
- Comunicar la Política y Objetivos de Sostenibilidad al personal de la corporación, a las organizaciones públicas, privadas y la comunidad local.

Este manual se convirtió en la hoja de ruta que permitió que en diciembre de 2014, se alcanzara la certificación gracias al cumplimiento de los requisitos contenidos en la NTS-001-1; certificación que continúa vigente gracias a los esfuerzos de la Corporación y la gestión para su cumplimiento de todos los entes y públicos interesados.

La NTS 001-1 fue actualizada en el año 2014, incluyendo nuevos requisitos relacionados con el compromiso adquirido por el Gobierno Nacional en materia de adaptación al cambio climático, son ellos: la gestión de gases efecto invernadero en donde se establece, entre otros requisitos: *“Adelantar acciones para estimar y monitorear la huella de carbono generada por el turismo, usando alguna metodología reconocida internacionalmente que sea aplicable a unidades territoriales”* y la gestión de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, SAO, que establece: *“En el destino o área turística se debe adelantar acciones para reducir el uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono”*.

De acuerdo a la página <http://www.aclimatecolombia.org/huella-de-carbono/>, la cual es el resultado de un Convenio Cooperación suscrito entre el Gobierno Nacional, la academia, centros de investigación, ONG y asociaciones de agricultores en las cadenas de producción de maíz, frijol, arroz, papa, frutales y palma de aceite, cuyo objeto es ***“Aunar esfuerzos recursos y capacidades institucionales de acuerdo con aquellos instrumentos de CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación) para fortalecer la capacidad de adaptación del sector***

agropecuario a la variabilidad y al cambio climático y mejorar la eficiencia del uso de los recursos en los sistemas productivos en regiones priorizadas”, define la huella de carbono de la siguiente forma:

Huella de carbono

La huella de carbono es un indicador que mide el impacto sobre el calentamiento global. Este indicador ambiental es la suma absoluta de todas las emisiones de GEI causadas directa o indirectamente por un individuo, organización, evento o producto. De forma simple, la huella de carbono se puede entender como la marca que se deja sobre el medio ambiente con cada actividad que emite gases de efecto invernadero.

La huella de carbono se expresa en unidades de carbono equivalente (CO₂eq). Se utiliza esta unidad, pues la Huella de Carbono va más allá de la medición única del CO₂ emitido, ya que tienen en cuenta todos los GEI que contribuyen en el calentamiento global para después convertir los resultados individuales de cada gas a equivalentes de CO₂.

A nivel internacional existen diferentes directrices y protocolos para el cálculo de la huella de carbono, en función al alcance de la misma. Por ejemplo, para las Comunicaciones Nacional de Gases de Efecto Invernadero, se utilizan las directrices y guías del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC por sus siglas en ingles); para el cálculo de la huella de carbono a nivel de organizaciones o empresas se pueden usar los protocolos de la Organización Internacional de Estandarización (ISO por sus siglas en inglés) o los estándares desarrollados por el Instituto de Recursos Mundiales (WRI por sus siglas en ingles) en conjunto con el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD por sus siglas en ingles); mientras que para el cálculo de huella de un producto, entre los estándares más conocidos están los desarrollados por la República Británica (PAS 2050), así como también los de la ISO y WRI/WBCSD.

El cálculo de la huella de carbono tiene beneficios tanto a nivel de Gobierno, empresa privada o productor y para la sociedad civil en general.

A nivel de Gobierno, la utilización de este indicador ambiental permite que el gobierno en conjunto con la sociedad civil trabaje para lograr metas a nivel país de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Con ello, Colombia podría posicionarse como país de economía baja en carbono.

A nivel de las organizaciones o productores tenemos diferentes beneficios, tales como:

- Como herramienta de gestión, el cálculo de la huella de carbono permite identificar el potencial de reducción de emisiones en los sistemas productivos. La reducción de emisiones en el sistema productivo se puede traducir en un ahorro de costos al mejorar

la eficiencia de la empresa (Ej. menor gasto de energía eléctrica o en la utilización de fertilizantes).

- Además, al utilizar las empresas este tipo de indicadores ambientales, pueden aumentar su competitividad en el mercado, ya que constituye una herramienta de diferenciación que el consumidor valora. Asimismo, pueden enfocar su producto a nichos de mercado donde los consumidores están consientes de la problemática del cambio climático.
- Por otro lado, al dar a conocer la huella de carbono y con ello comprometerse a su reducción, la imagen de la empresa puede mejorar. Es bien visto por la mayoría de consumidores que las empresas están comprometidas con la mejora del medio ambiente.
- Esta herramienta puede añadir un valor agregado a los productos procedentes de pequeños productores, cuyo impacto sobre el calentamiento global es bajo. Por esa diferenciación podrían competir con productos manejados de forma industrial cuya huella de carbono es muy superior.

A nivel de la sociedad civil, al informar la huella de carbono de un producto, se genera un compromiso por parte de los consumidores por reducir su propio impacto sobre el cambio climático y además se crea conciencia por parte de los países desarrollados a diferenciar entre productos basado en su compromiso de reducir emisiones.

Esta cuantificación nos permitirá ser conscientes del impacto que genera dicha actividad en el calentamiento global, convirtiendo de esta manera la huella de carbono en una herramienta de sensibilización de gran valor.

Es crucial por otro lado, entender la huella de carbono no sólo como un mero elemento de cálculo, sino como un primer paso en el camino de la mejora y el compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En ello reside, sin duda, su gran contribución a la lucha contra el cambio climático.

Sustancias agotadoras de la capa de ozono -SAO

Por otro lado, las preocupaciones sobre la destrucción de la capa de ozono de la estratosfera debido a la acción de los clorofluorocarbonos (CFC) y otras sustancias de origen antropogénico, surgieron a principio de los años setenta. Por esos días los científicos advirtieron que la liberación de dichas sustancias en la atmósfera dañaba la capa de ozono. De allí que estaba aumentando la permeabilidad a la radiación ultravioleta B, la que es perjudicial para los ecosistemas de los océanos, la productividad agrícola y la vida animal. Su impacto sobre la salud humana se expresa por medio del aumento del riesgo a contraer cáncer de piel y cataratas, así como por el debilitamiento del sistema inmunológico. En respuesta a la

agudización de la problemática de agotamiento de la capa de ozono, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) convocó en marzo de 1977 a una Conferencia que adoptó un Plan de Acción Mundial sobre la Capa de ozono y estableció un Comité de Coordinación para elaborar guías internacionales de acciones futuras.

En Colombia, se creó la Unidad Técnica Ozono –UTO-, oficina dependiente del Ministerio de Ambiente, pero financiada integralmente por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal.

Teniendo en cuenta que Colombia está comprometida en una eliminación gradual de SAO, con respecto a su línea base, cuyo cronograma implica una eliminación del 50% de las importaciones de estas sustancias para el año 2005, el 85% para el 2007 y del 100% para el 2010, la Unidad Técnica Ozono (UTO), ha elaborado un Plan Nacional de Eliminación - PNE, que trata de hacer dicha eliminación viable ambiental y económicamente. Dicho PNE fue aprobado por el Comité Ejecutivo del Protocolo de Montreal en su reunión 41^a en diciembre de 2003.

Este PNE, tiene los siguientes componentes: 1) Sustitución de CFC en las empresas que aún no lo han realizado en el sector de fabricación de refrigeradores comerciales; 2) Propuestas para la disminución del uso de CFC en el sector de mantenimiento, 3) Eliminación de importaciones de Halones y 4) Asistencia técnica para la implementación del Plan (monitoreo, regionalización, supervisión, información y concientización).

Debido a la importancia que merece esta certificación en Sostenibilidad y a la convicción que tiene la Corporación Parque Arví de trabajar por el territorio, se dio comienzo a la tarea de realizar un proceso de contratación que permita dar cumplimiento a los nuevos requisitos establecidos en la NTS001-1, que incluya:

Realizar el inventario de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), tanto corporativo como específico para el paquete turístico de senderismo en el Parque Arví, buscando establecer metas y posibles proyectos de reducción del Inventario de GEI.

- Crear una base técnica con el fin de ofrecer una calculadora de huella de carbono, a través de la cual las personas logren entender la relación que existe entre sus propias emisiones de CO₂ y el cambio climático.
- Definir e identificar las sustancias agotadoras de la capa de ozono y un plan para la gestión de éstas.

Es por ello que es necesario realizar la contratación para la prestación de los servicios requeridos por la Corporación, esto es la medición de la huella de carbono y la generación de un plan encaminado a la gestión de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, de

conformidad con la normativa vigente y las metodologías que se deban implementar para este proceso, aprobadas nacional e internacionalmente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO: El propósito de este proceso es realizar la medición de la Huella de Carbono de la Corporación Parque Arví, de uno de sus paquetes turísticos y la generación del algoritmo destinado para una calculadora de huella de carbono para los visitantes y turistas a través de un aplicativo web, así como la identificación y el plan para la gestión de sustancias agotadoras de la capa de ozono

2.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El propósito de este proceso es realizar la medición de la huella de carbono y la generación de un plan encaminado a la gestión de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, teniendo en cuenta que la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ dentro de su objeto busca promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre. De igual manera, el contratista seleccionado deberá desarrollar un algoritmo destinado a un aplicativo web que prepara la Corporación para una calculadora de Huella de Carbono que tendrá como público objetivo a los visitantes y turistas del Parque Arví.

Para la ejecución de las actividades del presente proceso de selección, el contratista deberá acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia en consultoría ambiental.

La metodología aplicada para las diferentes mediciones requeridas, debe ser reconocida internacionalmente y ser aplicable a unidades territoriales. El contratista deberá realizar entre otras actividades:

- **IDENTIFICACIÓN:** De manera inicial deberán emprenderse acciones para precisar el flujo de materiales y de energía, así como la información requerida para el estudio, los factores de emisión, etc; éstas podrán ser reuniones con funcionarios de la Corporación Parque Arví, capacitaciones, visitas de campo.
- **RECOPIACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN:** Otra de las actividades que debe realizar el contratista es la organización de la información que se requiera para desarrollar el objeto del contrato para ello deberá solicitar a la Corporación Parque Arví la información que considere pertinente la cual deberá manejar con absoluta confidencialidad y de igual forma deberá recolectar en campo a través de encuestas, visitas y otras estrategias, otro tipo de información que también requiriese.
- **CALCULAR:** El contratista deberá realizar el cálculo de la huella de carbono corporativa del Parque Arví y de uno de los paquetes turísticos que ofrece la Corporación Parque Arví, de conformidad con las especificaciones técnicas.

- **GENERAR REPORTES Y PRODUCTOS:** El contratista deberá entregar los soportes de todas las actividades realizadas (medios de verificación que sustenten las acciones llevadas a cabo); informe del cálculo de la huella de carbono corporativa del Parque Arví; informe del cálculo de la huella de carbono del paquete turístico “senderismo”; informe de la identificación de las fuentes de emisión de Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO).

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas con el fin de generar los productos requeridos:

1. CALCULAR LA HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA:

El contratista deberá describir en forma detallada la metodología que implementará para realizar dicha medición.

Para la medición se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos que hacen parte de las actividades propias de la CPA:

- Número de visitantes/año. En el que se incluirán las emisiones asociadas al transporte en diferentes medios como Metrocable, auto, motocicleta, bus, etc.
- Senderismo (actividad que se desarrolla con los visitantes al Parque Arví) en las actividades de senderismo se cuenta con un guía que dirige la actividad, hay consumo de alimentos por parte de los participantes de los recorridos y hay generación de residuos sólidos
- Sitios turísticos:
 - o Kilómetro paisajístico (Chorroclarín): en esta actividad se tiene consumo de leña, generación de residuos sólidos y vertimientos aguas residuales (baños)
 - o Laguna: generación de residuos sólidos

NOTA: Entiéndase **Huella de Carbono Corporativa** a las actividades asociadas al desarrollo del objeto misional de la Corporación Parque Arví, dentro de las que se encuentran la atención, guía y sensibilización de los visitantes y turistas que llegan al Parque Arví y la administración y operación de los bienes entregados en comodato a la Corporación.

2. CALCULAR LA HUELLA DE CARBONO DE UN (1) PAQUETE TURÍSTICO (SENDERISMO).

El contratista deberá describir en forma detallada la metodología que implementará para realizar dicha medición.

Estos son los elementos que se incluyen en el producto (senderismo) a tener en cuenta para realizar la medición:

- Servicio de guianza.
- Botella de agua Arví.
- Porción de fruta.

Duración: Entre 2 horas y 5 horas (dependiendo del sendero).

Grupos mínimos de 10 personas.

3. REALIZAR LA BASE TÉCNICA PARA UNA CALCULADORA DE HUELLA DE CARBONO PARA LOS VISITANTES.

La Corporación Parque Arví desarrollará un aplicativo propio para posterior compensación de huella por los visitantes. El contratista apoyará en la definición de las preguntas y la forma de cálculo (algoritmo).

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Formulación de preguntas con el equipo de la Corporación Parque Arví
- Identificación de actividades por parte de los usuarios
- Selección de factores de emisión apropiados
- Búsqueda de bases de datos públicas con valores de huella de carbono por actividad
- Definición de algoritmo de cálculo.
- Definición de reporte.

4. REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y EL PLAN PARA LA GESTIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO.

- Identificación de fuentes de emisión
- Estimación de emisiones en operación y disposición final de equipos
- Elaboración de un plan de gestión de SAO para Parque Arví en la que se haga un adecuado manejo de acuerdo con la normatividad actual.

PRODUCTOS:

- Cálculo de la huella de carbono de la Corporación Parque Arví
- Cálculo de la huella de carbono de un paquete turístico
- Algoritmo de cálculo para calculadora de huella de carbono
- Identificación de fuentes emisiones de SAO y elaboración del plan de gestión para estas sustancias.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a **EL CONTRATISTA** y a la Corporación Parque Arví, las cuales se enlistan a continuación:

2.4.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Contar con el personal, la disponibilidad, los equipos adecuados y los medios logísticos para la ejecución del Contrato.
- b. Garantizar que el personal designado para la ejecución del objeto contractual cuente con identificación a través de una escarapela o carnet que lo identifique como empleado del contratista.
- c. Pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social. Tanto del contratista, si es persona natural, y de cada una de las personas que requiera emplear para la ejecución del contrato.
- d. Presentar los informes que sean requeridos por la Corporación durante la ejecución del contrato.
- e. Realizar la medición de la huella de carbono de la Corporación Parque Arví, de uno de sus paquetes turísticos y el desarrollo del algoritmo destinado para una calculadora de huella de carbono.
- f. Realizar la identificación y el plan para la gestión de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).
- g. Realizar las entregas de conformidad con los cronogramas establecidos con la supervisión del Contrato
- h. Constituir y mantener vigentes durante la ejecución del objeto contractual, las garantías o seguros que exige la ley para la prestación de este tipo de servicios, así como las exigidas por la Secretaría Jurídica de la Corporación, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
- i. Hacer la entrega de todos los productos derivados del Contrato.
- j. Cumplir con lo establecido en el contrato en forma oportuna, dentro del término acordado y de conformidad con las calidades pactadas.
- k. Mantener la confidencialidad de la información obtenida en la ejecución del contrato.
- l. No ceder el contrato sin autorización previa y escrita por parte de la Corporación.
- m. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor de contrato y/o por la comunidad.
- n. Afiliar a las personas que estén involucradas en el desarrollo del contrato al sistema de seguridad social, así como pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social, tanto del contratista, si es persona natural, y de cada una de las personas que requiera emplear para la ejecución del contrato, así como la presentación de los correspondientes paz y salvos a efectos de los pagos por parte de la Corporación.
- o. Presentar los informes de avance de ejecución con cada solicitud de pago, y un informe final que dé cuenta del avance del 100%, para ello deberá presentar además el certificado que de constancia del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del contrato

- p. Asumir los costos de materiales, personal, transporte y otras actividades logísticas necesarias para el desarrollo del contrato.
- q. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a sus cláusulas, los requerimientos de la CORPORACIÓN, la oferta presentada por el contratista, aceptada por la Corporación y por las normas vigentes en materia contractual.
- r. Facilitar el acompañamiento al proceso de seguimiento y control físico y financiero del Contrato; igualmente, el contratista deberá facilitar los medios logísticos y/o de transporte cuando la Corporación lo requiera y previa concertación entre las partes.
- s. Entregar la documentación necesaria con el fin de realizar la liquidación del Contrato.
- t. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.2. POR PARTE DE LA CORPORACION PARQUE ARVÍ:

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
- c. Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- d. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- e. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- f. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- g. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual

2.5. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

La Corporación está sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

La Corporación cuenta con un Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, con base en el cual adelanta los diferentes procesos de contratación, el cual hace parte integrante de estos términos de referencia.

2.6. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente convocatoria, la Corporación cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$ 37.584.000)**, incluido IVA del 16%. La oferta económica que presenten los interesados no podrá sobrepasar el valor aquí indicado, ni los valores unitarios establecidos CAPÍTULO II, CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, numeral 4.FACTORES DE SELECCIÓN, subnumeral 4.1 Evaluación del factor Precio, incluyendo el IVA, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, almacenamientos, logística, transportes, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal o infraestructura necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Corporación podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

2.8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB

La información contenida en esta invitación a contratar sustituye cualquier otra clase de información que la Corporación y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Corporación, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y oficios o cartas las cuales serán publicadas en la página Web de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2016**. Los proponentes podrán comunicarse o remitir información a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de este documento, así como de los demás que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria, la Justificación del inicio de este proceso, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles identificados para esta contratación, documento que puede ser solicitado o consultado en las oficina de la Corporación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es CUATRO (4) MESES y contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará luego de que el contratista constituya en debida forma las garantías exigidas y estas sean aprobadas por la CORPORACIÓN.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de las bases de la Convocatoria	Agosto 23 de 2016
Observaciones a los términos de referencia	Agosto 24, 25, 26 de 2016
Recepción de propuestas	Agosto 30 de 2016, hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.
Remisión del informe de evaluación y observaciones al mismo	Concluida la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador, se publicará en la página Web de la Corporación el informe de evaluación de las propuestas recibidas. Las observaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe.
Selección y aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.
Suscripción del contrato	El día hábil siguiente a la selección y aceptación de la oferta.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de contrato.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación, para lo que deberán adjuntar la documentación que permita acreditar los mismos:

- **Experiencia:** Acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia en actividades de consultoría ambiental a través de los contratos que lo certifiquen, los cuales deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - Contratante
 - Contratista
 - Objeto
 - Valor (con sus adiciones, si las hubo)
 - Plazo (con sus ampliaciones o prórrogas, si las hubo)
 - Fecha de Inicio
 - Fecha de Terminación

La experiencia de los socios o miembros de una persona jurídica proponente, se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del Revisor Fiscal (si lo tiene) o Contador Público que certifique sobre la calidad del socio o miembro de la persona jurídica proponente. Con esta certificación se deberá remitir copia de la Tarjeta Profesional del Revisor o Contador y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de estos términos)
- El valor de la oferta, incluyendo IVA, discriminado los valores unitarios en cada ítem estipulado en las especificaciones técnicas para cada uno de los componentes requeridos por la Corporación.

- Si es una persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El objeto de la persona jurídica debe comprender las actividades objeto de la contratación requerida.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o el Representante Legal.
- Copia del RUT.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, tanto de la persona jurídica (o natural) proponente así como de su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente y con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificados con los que se acredite la experiencia mínima requerida para la contratación.
- Constancia de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si tiene Revisor Fiscal, la certificación debe provenir de éste, y estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.
- Información sobre multas, declaratorias de incumplimiento o caducidades con entidades estatales (Anexo 2 de este documento)
- Propuesta técnica: Cumpliendo con las especificaciones establecidas por la Corporación para este proceso contractual.
- Propuesta económica: Con el valor de la oferta por precios unitarios (Anexo 3 de este documento)

En caso de que se reciban propuestas por parte de dos o más proponentes de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en este numeral, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original con todas sus hojas foliadas y legajadas, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Corporación, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, Corregimiento de Santa Elena, sector El Tambo y a 500 metros de la estación Metrocable Arví – Antioquia, Colombia, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia, esto es, **hasta el día treinta (30) de agosto de 2016, a las 5:00 pm.**

Las Ofertas serán radicadas en el momento de su entrega. Una vez recibidas las ofertas, la Corporación levantará un acta con la información básica de las ofertas recibidas, hora y fecha de su entrega.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la CORPORACION PARQUE ARVI, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
GRUPO DE CONTRATACION
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.009 DE 2016
ASUNTO:
PROPONENTE:

Las respuestas de la Corporación, serán suministradas a través de oficio y estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso. En caso de modificaciones a los términos de referencia, estas se harán mediante adendas que se remitirán vía correo electrónico a la (s) dirección (es) que suministre el proponente

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, La Corporación las evaluará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.

Durante el término de evaluación, la Corporación podrá solicitar que se subsanen los requisitos mínimos de participación, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad para los demás proponentes. Los requerimientos que se realicen a los proponentes para subsanar los requisitos mínimos de participación deberán ser atendidos por el proponente requerido dentro del término señalado en el respectivo requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

No obstante, aquellos requisitos de participación que también estén estipulados como factores de selección, no podrán ser subsanados en ninguna etapa del proceso sino solamente aclarados o precisados.

Las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación serán analizadas por el jurado evaluador, las cuales se remitirán a los proponentes a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su oferta.

4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará, con base en los siguientes factores:

Factor	Puntaje
Menor Precio	750
Experiencia del Proponente	250
TOTAL	1000

4.1 Evaluación del factor Precio (Máximo 750 puntos):

La evaluación económica se realizará con fundamento en los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems del **Anexo 3 “Propuesta Económica”**, según la propuesta presentada, los cuales no podrán sobrepasar ninguno de los siguientes valores unitarios máximos. El proponente que oferte el menor precio ponderado para la totalidad de los ítems obtendrá el mayor puntaje, a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor máximo de alguno de los ítems que se expresan a continuación, la propuesta será **rechazada**.

En el evento de que el proponente en su propuesta económica deje alguno de estos ítems sin valor, la propuesta también será **rechazada**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MÁXIMO INCLUIDO IVA
1	Calcular la Huella de Carbono Corporativa	\$ 23.393.333
2	Calcular la Huella de Carbono de un (1) paquete turístico (Senderismo)	\$ 1.933.333
3	Realizar la base técnica para una calculadora de Huella de Carbono	\$ 7.037.333
4	Realizar la identificación y el plan para la gestión de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.	\$ 5.220.000
TOTAL INCLUIDO IVA		\$ 37.584.000

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto asignado para el presente proceso será(n) objeto de RECHAZO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 4: En el evento en que los servicios causen IVA y éste no aparezca discriminado, la Corporación Parque Arví, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE: (Valor máximo 250 puntos)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE: Valor máximo 250 puntos:

Para la experiencia específica el mayor puntaje, es decir doscientos (250) puntos, será otorgado al proponente que acredite a manera de certificado la participación en contratos cuyo objeto sea similar al requerido a través de este proceso de selección por parte de la Corporación Parque Arví, en especial los atinentes a mediciones ambientales en general, medición de huella de carbono, generación de la identificación y de los planes para la gestión de sustancias agotadoras de capa de ozono, entre otros. Se calificará de la siguiente manera:

- Experiencia específica certificada de un mínimo de 5 contratos con el objeto que se describe y que su sumatoria sea equivalente a un valor igual o mayor al doble del presupuesto destinado para la presente convocatoria se le otorgarán **250 puntos**
- Experiencia específica certificada de hasta 3 contratos con el objeto que se describe y que su sumatoria sea equivalente a un valor correspondiente e igual al del presupuesto destinado para la presente convocatoria se le otorgarán **125 puntos**

La acreditación de la experiencia se realizará a través de los correspondientes certificados expedidos por las empresas a quienes les han prestado los servicios y que tengan directa relación con el objeto de la presente convocatoria.

5. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, este se dirimirá a favor de la propuesta que cuente con mayor experiencia a la requerida para la presente Convocatoria.

Por último en caso de persistir el empate se le otorgara el primer puesto a la propuesta que haya sido la primera en ser radicada en las oficinas de la Corporación Parque Arví.

7. EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los criterios necesarios para evaluar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en estos términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto con que cuenta la Corporación.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página Web de la CORPORACIÓN www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2016**, y se recibirán observaciones hasta el tercer (3er) día hábil siguiente a la publicación de dicho informe, las cuales podrán ser remitidas a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org o alejandro.morales@parquearvi.org.

Las observaciones serán resueltas por el jurado evaluador y comunicadas al oferente que realizó la observación, así como publicadas en la página Web de la Corporación en el Link antes señalado.

CAPÍTULO III

SELECCIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Corporación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la oferta del Proponente que se ajuste a los condiciones del presente proceso de contratación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de la misma, se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de esta convocatoria será publicado en la página de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2016**.

2. GARANTÍA

EL CONTRATISTA deberá constituir a su cargo una garantía a favor de entidades estatales (dado que la Corporación según el Decreto número 1364 de 2012, es una entidad descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín), la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta; en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia que cubra desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única.

Beneficiario: Corporación Parque Arví

Tomador: Persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador y establecer como beneficiario a Corporación Parque Arví, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en unapóliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Para la ejecución contractual, el oferente seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas correspondientes con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y de seis (6) meses más.

Las vigencias y cuantías de los amparos señalados para la garantías solicitadas, deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.

2.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de

las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos preVISIBLES, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver anexo No. 5 “MATRIZ DE RIESGOS”.

2.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

3. SUSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El contrato será celebrado con el proponente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación.

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos del inicio del proceso de contratación, la cual contiene la indicación de los riesgos preVISIBLES.
- Los presentes términos de referencia de esta Convocatoria en Página Web que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Corporación.
- El Manual de Contratación de la Corporación
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato corresponderá al valor total de la oferta seleccionada, con su corrección si a ello hubiere lugar. Al aplicar la respectiva corrección aritmética, el valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto total indicado en este documento. Si ello ocurre, la oferta será rechazada.

5. FORMA DE PAGO

Los desembolsos que se causen por la ejecución de este contrato serán realizados de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y que será cancelado posterior a la entrega del cronograma y del componente destinado a la base técnica para una calculadora de huella de carbono para los visitantes.

Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y que será cancelado a la entrega de los componentes de la medición de la huella de carbono corporativa y del paquete turístico de senderismo.

Un tercer y último desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor total del contrato y que será cancelado a la entrega del último componente respecto de la identificación y el plan para la gestión de sustancias agotadoras de la capa de ozono.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la correspondiente factura, luego de la prestación del servicio a entera satisfacción de la Corporación y del informe entregado por el contratista. El pago se realizará con previo visto bueno de la persona que la Corporación designe como supervisor del contrato verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales reportadas.

Además, LA CORPORACIÓN a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Para efectos del pago, que se realizarán mediante transferencia electrónica o consignación de orden de pago, el contratista deberá radicar en las oficinas de LA CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia, y discriminar el impuesto sobre las ventas.

La factura deberá estar debidamente diligenciadas, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas de ser aplicable este impuesto al CONTRATISTA y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

6. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Corporación, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Corporación frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la

resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la Corporación, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser acreditado por el contratista para la realización de los pagos derivados del contrato. Así como el pago oportuno de los salarios u honorarios de las personas que designe para la ejecución del contrato.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista se obliga a estar afiliado, si es persona natural, y a afiliar a sus empleados, tanto si es persona natural como jurídica, al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así como a acreditar los pagos de los aportes y las autoliquidaciones que deba hacer por tales conceptos. La inobservancia de esta obligación será causal para la aplicación de la cláusula penal, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

10. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones que imparta la Corporación para su ejecución.

En todo caso, el contratista responderá por cualquier daño que cause directa o indirectamente al personal de la Corporación, bien sea empleados, contratista o sus dependientes, así como por los daños que cause a terceras personas directa o indirectamente con ocasión de los servicios prestados.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, ____ de _____ de 2016

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, sector El Tambo, Vereda Piedras Blancas,
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 de 2016**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 009 de 2016, cuyo objeto es **“REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, DE UNO DE SUS PAQUETES TURÍSTICOS Y EL ALGORITMO DESTINADO PARA UNA CALCULADORA DE HUELLA DE CARBONO PARA SUS VISITANTES A TRAVÉS DE UN APLICATIVO WEB, ASÍ COMO DE LA IDENTIFICACIÓN Y EL PLAN PARA LA GESTIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO”** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me comprometen a mí [*si es persona natural*] / comprometen a la sociedad que legalmente represento [*si es persona jurídica*].
3. Conozco los términos de referencia de la citada Convocatoria en Página Web y, acepto los requisitos, su alcance, las especificaciones técnicas y condiciones en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Convocatoria y adendas que son: [*indicar fecha y número de cada una en caso de haberlas*]. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de la fecha de presentación de las ofertas y seguiré verificando, a través de consulta directa a la Corporación, con el fin de informarme

acerca del desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la convocatoria.

6. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia de la citada Convocatoria, por el término del contrato que se perfeccione.

7. No me encuentro incurso, ni la sociedad que represento [*si es persona jurídica*], en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política o la ley para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia).

Se anexa el valor total de la presente oferta, con indicación de los costos unitarios y totales, incluyendo IVA.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Corporación todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y del contrato que se suscriba.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [*Si aplica*] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 INFORMACIÓN SOBRE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDADES CON ENTIDADES ESTATALES

Medellín, ____ de _____ de 2016

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, sector El Tambo, Vereda Piedras Blancas,
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 de 2016**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 009 de 2016, cuyo objeto es **“REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, DE UNO DE SUS PAQUETES TURÍSTICOS Y EL ALGORITMO DESTINADO PARA UNA CALCULADORA DE HUELLA DE CARBONO PARA SUS VISITANTES A TRAVÉS DE UN APLICATIVO WEB, ASÍ COMO DE LA IDENTIFICACIÓN Y EL PLAN PARA LA GESTIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO”**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los eventos de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, consagrados en la legislación colombiana.

Así mismo, para efectos de verificar la aplicabilidad o no de las inhabilidades por incumplimiento reiterado consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto bajo la gravedad de juramento que *no me ha sido (si el proponente es personal natural) / que la entidad que represento no le ha sido (ni a los socios en caso de que el oferente sea una sociedad de personas)*, declarado por ninguna entidad estatal la caducidad de contrato alguno en los últimos cinco (5) años, y que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no le han sido impuestas multas, ni le ha sido declarado el incumplimiento de ningún contrato celebrado con entidades estatales.

En caso de que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el proponente persona natural, la persona jurídica oferente, o alguno de los socios si el oferente es una sociedad de personas, han sido objeto de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento de contrato por parte de una entidad estatal, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MULTA O DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN EJECUTORIADA

En mi condición de representante legal de la entidad oferente / Como proponente (si es persona natural) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el anterior cuadro es verás y que no he omitido información alguna sobre el particular. En todo caso, la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, podrá constatar dicha información, y en caso de que se compruebe que el proponente ha omitido información sobre caducidades, multas o declaratorias de incumplimientos de contratos con entidades estatales, la propuesta no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Calcular la Huella de Carbono Corporativa	
2	Calcular la Huella de Carbono de un (1) paquete turístico (Senderismo)	
3	Realizar la base técnica para una calculadora de Huella de Carbono	
4	Realizar la identificación y el plan para la gestión de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.	
TOTAL INCLUIDO IVA		

Nota: El contratista no podrá superar los valores unitarios establecidos en el CAPÍTULO II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, 4. FACTORES DE SELECCIÓN, 4.1 Evaluación del factor Precio, de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No 009 de 2016, so pena de ser rechazada la propuesta.

ANEXO No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MA	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	B	A	8

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
			imputables a las partes.						
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando la CAR y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	100%		MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		100%	MB	MA	7

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	50%	50%	MB	MB	6
Riesgos Financieros	10	Ilíquidez	Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5
Económico	11	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		100%	MB	MB	6

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)